

Andacollo, 06 de Diciembre de 1.996.

- ORDENANZA N° 103/96 -

VISTO:

Nota de solicitud del Sr. Cirilo Navarrete;
Informe del encargado del sector Área Producción del Municipio, Ing. Bernardino Aravena, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad carece de una ordenanza de arbolado urbano, que contemple estas medidas, como la organización de este tema.

Que integrantes de esta comisión a visitado el lugar, constatando que por la ubicación dichas plantas no pertenecen al arbolado urbano, ni tampoco son recomendadas para tal fin.

Que la ubicación de las plantas, dificultan el tránsito peatonal.

Que es necesario ir dándole forma a las veredas, hasta tanto salga la norma legal que corresponda al desarrollo urbanístico de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorizar la extracción de nueve pinos, de la vereda frente la propiedad del Señor Navarrete Cirilo, por las causas expresas en los considerandos de la presente norma.-

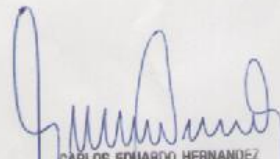
ARTICULO N° 2: La extracción estará a cargo del sector Municipal de corresponda.-

ARTICULO N° 3: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


DIEGO ALEJANDRO MORENO
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO